



Resolución de Secretaría General

Nº 016.....-2015-MIMP/SG

Lima, 23 ABR. 2015

Vistos, la Nota Nº 148-2015-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, las Notas Nº 155-2015-MIMP/OGA-OAS, Nº 194-2015-MIMP/OGA-OAS y el Informe Nº 31-2015-MIMP/OGA-OAS/ADQ de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, el Memorando Nº 330-2015-MIMP/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Nota Nº 126-2015-MIMP/OGAJ;

CONSIDERANDO:

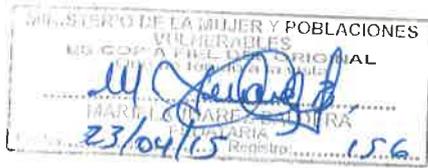
Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2015-MIMP/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado





de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, mediante Nota Nº 155-2015-MIMP/OGA-OAS, la Oficina de Abastecimiento y Servicios solicitó a la Oficina General de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, a efecto de incluir el proceso de selección (Adjudicación Directa Selectiva) con número de referencia 41 para la “Adquisición de proyectores multimedia”, por un valor estimado de S/. 54 165,29 (Cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco y 29/100 nuevos soles), conforme se detalla en el Anexo Nº 1 adjunto;

Que, mediante Nota Nº 118-2015-MIMP/OGA, la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la inclusión del proceso de selección señalado en el considerando precedente en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante Nota Nº 126-2015-MIMP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula observación en relación al Informe Nº 18-2015-MIMP/OGA-OAS/ADQ, la cual ha sido levantada por la Oficina de Abastecimiento y Servicios mediante la Nota Nº 194-2015-MIMP/OGA-OAS y el Informe Nº 31-2015-MIMP/OGA-OAS/ADQ;

Que, mediante Nota Nº 148-2015-MIMP/OGA, la Oficina General de Administración, habiendo levantado la observación antes referida, solicita a la Secretaría General la inclusión del proceso de selección (Adjudicación Directa Selectiva) para la “Adquisición de proyectores multimedia” en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante Memorando Nº 330-2015-MIMP/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0372 por la suma de S/. 54 165,29 (Cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco y 29/100 nuevos soles), con el fin de incluir el proceso de selección para la “Adquisición de proyectores multimedia”;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, a fin de incluir el proceso de selección contemplado en el Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;





Resolución de Secretaría General

Que, con Resolución Ministerial Nº 001-2015-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la misma;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, así como la Ley Nº 30281– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo Nº 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 002-2015-MIMP/SG, a efecto de incluir el proceso de selección que se detalla en el Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná Nº 616, Cercado de Lima.

Regístrese y comuníquese.

DAVID PALACIOS VALVERDE
Secretario General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



